CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE GOBIERNO ABIERTO Y ELECTRÓNICO Y LA ORGANIZACIÓN RED CIUDADANA.

En la ciudad de Guatemala, catorce de mayo de dos mil veinte (2020), NOSOTROS: **ENRIQUE COSSICH MERIDA**, cincuenta y cuatro años de edad (54), soltero, guatemalteco, Ingeniero en Sistemas, Informática y Ciencias de la Computación, inscrito en Colegio de Ingenieros de Guatemala con el número de colegiado tres mil ochenta y cuatro (3084), de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil espacio cero cero cero cero cuatro espacio mil ochocientos uno (2000 00004 1801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Coordinador y Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, calidad que acredito con Acuerdo Gubernativo de nombramiento número cincuenta (50), de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020), reformado por el Acuerdo Gubernativo número noventa y seis (96) de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020) y certificación del acta de toma de posesión del cargo número veinte guion dos mil veinte (20-2020) del libro de actas, autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el número L dos cuarenta y cuatro mil ciento veintiocho (L2 44128); señalo para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la sede de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, ubicada en la cuarta (4ª) calle seis guion diecisiete (6-17) zona uno (1) de esta ciudad capital, quien en lo sucesivo me denominaré **"LA COMISIÓN"**; y JULIO ROBERTO HERRERA TOLEDO, de treinta años, soltero, guatemalteco, Ingeniero en Ciencias de la Administración, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación dos mil seiscientos treinta y cuatro cero ocho mil quinientos ochenta y dos cero ciento uno (2634 08582 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en mi

calidad de Mandatario General y Administrativo con Representación y cláusula especial de la Asociación Civil Red Ciudadana, calidad que acredito con la escritura pública Número Siete (7) autorizada en esta ciudad, el once de marzo de dos mil veinte por la Notaria Sly Ligia María Godoy Valdés, el cual se encuentra inscrito en el Registro del Archivo General de Protocolos, Registro Electrónico de Poderes bajo el número uno (1) del PODER quinientos veintiun mil seiscientos sesenta y tres guión E (521663-E), quien en lo sucesivo, me denominaré **"LA ORGANIZACIÓN".** Ambos otorgantes, en la calidad con que actuamos, por este acto, suscribimos **CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE GOBIERNO ABIERTO Y ELECTRÓNICO Y LA ORGANIZACIÓN RED CIUDADANA, conforme a las siguientes estipulaciones:**

PRIMERA: ANTECEDENTES: "LA COMISIÓN" es una entidad centralizada que depende directamente de la Presidencia de la República, creada mediante Acuerdo Gubernativo número trescientos sesenta guion dos mil doce (360-2012), reformado por el Acuerdo Gubernativo cuarenta y uno guion dos mil dieciocho (41-2018) y posteriormente modificada mediante Acuerdo Gubernativo cuarenta y cinco guion dos mil veinte (45-2020), la cual tiene como objeto: "*apoyar las acciones de los Ministerios y dependencias del Organismo Ejecutivo, para coordinar la aplicación de medidas, compromisos y estrategias que se derivan de los instrumentos internacionales, así como de las políticas y planes de acción nacional en materia de gobierno abierto y electrónico, a efecto de coadyuvar a la transformación de la gestión pública, innovación de las tecnologías de información y comunicación, participación ciudadana, rendición de cuentas y transparencia*". **"LA COMISIÓN"**, cuenta con las siguientes atribuciones: ... "*c) "promover acciones e iniciativas públicas, privadas, nacionales e internacionales en materia de gobierno abierto y electrónico, que a su criterio contribuyan al fortalecimiento de la transparencia y máxima publicidad; ... g) coadyuvar a la transformación de la gestión pública mediante la promoción de mecanismos y*

medidas que derivan de las políticas de gobierno en materia de innovación tecnológica y comunicación, participación ciudadana, rendición de cuentas y transparencia, en coordinación con los entes rectores según competa a cada materia" ...; bajo este contexto es el ente del gobierno guatemalteco responsable de promover acciones en materia de gobierno abierto y electrónico, de mejorar la capacidad institucional del Gobierno de Guatemala, de desarrollar e implementar iniciativas claves para informar a la ciudadanía y de impulsar la transparencia en la rendición de cuentas a la misma. ----------

SEGUNDA: "LA ORGANIZACIÓN" es una organización sin fines de lucro, creada con la misión de incentivar la participación y auditoría ciudadana. Sus proyectos están orientados a eliminar los obstáculos más comunes que interfieren con el ejercicio de la ciudadanía y con el fortalecimiento de las instituciones, a través del uso innovador de la tecnología y de la comunicación. **"LA ORGANIZACIÓN"** busca empoderar a los ciudadanos por medio del uso de la tecnología para conectarlos con su gobierno y crear soluciones que los ayuden a mejorar su comunidad; buscando conectar y unir los esfuerzos ciudadanos para obtener un gobierno más transparente y eficiente. Recolectando información sobre lo que la ciudadanía piensa, cree y vive a diario, para identificar el problema y sus necesidades. Creando herramientas que permiten comunicar información y fomentar la colaboración e interacción entre los mismos ciudadanos con sus autoridades, permitiendo que sea la comunidad la que se pueda involucrar en el proceso de solución de los problemas que más les afectan. ----------

TERCERA: OBJETO. Las partes acordamos, establecer una alianza interinstitucional y colaborar dentro del marco de cooperación y coordinación para mejorar la capacidad institucional del Gobierno de Guatemala, desarrollar e implementar iniciativas claves sobre gobierno abierto, electrónico, transparencia y rendición de cuentas. ----------

CUARTA: MARCO DE COLABORACIÓN. Las partes acordamos colaborar dentro del marco de cooperación, el apoyo a la Comisión a aumentar su capacidad de gestión e implementación de iniciativas claves de gobierno abierto, electrónico, de transparencia y rendición de cuentas. ----------

QUINTA: COSTOS. Todos los proyectos conjuntos o coordinados o actividades entre **"LA COMISIÓN"** y **"LA ORGANIZACIÓN"**, están sujetos a la disponibilidad de fondos de cada una de las Partes. Dentro del presente documento nada deberá ser interpretado como una obligación o compromiso de fondos entre las partes o de una parte con la otra, cualquiera de estas obligaciones o compromisos, podrán ser modificados a través de convenios separados. Asimismo, la presente Carta constituye una alianza interinstitucional con fines de cooperación y coordinación, por lo que, para el cumplimiento de los objetivos de la presente, cada una de las partes asumirá sus propios gastos con base a su respectiva disponibilidad presupuestaria. ----------

SEXTA: PLAN DE IMPLEMENTACIÓN. Para implementar las acciones a que las partes nos comprometemos, acordamos intercambiar y compartir información relacionada a temas de gobierno abierto, electrónico, transparencia, rendición de cuentas, desarrollar, gestionar e implementar iniciativas, estrategias, prácticas y herramientas relacionadas a esos temas derivados de compromisos nacionales e internacionales, que permitan el fortalecimiento de las capacidades de servidores públicos de la Comisión y otros entes de gobierno de Guatemala a través del trabajo conjunto en áreas de asistencia técnica y desarrollo institucional crucial para la Comisión en el cumplimiento de sus objetivos, gestionando e implementando las iniciativas propuestas para tal fin. ----------

"LA COMISIÓN" acuerda, contribuir para la implementación de la presente carta de entendimiento de la siguiente manera:

a) Facilitar el acceso a los funcionarios de la Comisión para el desarrollo de actividades de planeación estratégica en el marco de este acuerdo;
b) Facilitar los mecanismos de convocatoria y relación con otras entidades del Gobierno de Guatemala y sus representantes, en la participación de actividades que sean organizadas conjuntamente entre los suscriptores de la presente carta.
c) Coordinar y participar en la selección de participantes, para las diversas actividades relacionadas con gobierno abierto y electrónico, transparencia y rendición de cuentas, tales como, capacitaciones, eventos, conferencias nacionales e internacionales, enunciadas sin carácter limitativo;
d) Proveer apoyo técnico, según sea necesario y acordado previamente, para la implementación de las actividades relacionadas con el objeto de la presente carta de entendimiento.

Por su parte, de **"LA ORGANIZACIÓN"** acuerda contribuir de la siguiente manera:
a) Proporcionar los especialistas técnicos para apoyar el desarrollo e implementación de actividades y productos como, diagnósticos de necesidades, desarrollo de herramientas, capacitaciones, eventos, material de información pública y otras, según sean acordadas por proyectos con la Comisión y otras entidades públicas relevantes, enunciadas sin carácter limitativo;
b) Apoyar en el diseño de metodologías, herramientas y materiales técnicos para las actividades relacionadas con gobierno abierto y electrónico, transparencia, rendición de cuentas en el sentido de diagnósticos, evaluaciones, reuniones técnicas, talleres, usando prácticas y estándares;
c) Brindar insumos sobre estándares y mecanismos internacionales sobre transparencia, rendición de cuentas, gobierno abierto y electrónico;
d) Intercambiar y compartir información relacionada a transparencia, rendición de cuentas, gobierno abierto y electrónico;

e) Brindar a la Comisión equipo e insumos necesarios para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la presente carta de entendimiento;
f) Realizar el proceso de identificar y cotizar con proveedores y brindar apoyo logístico para obtener el espacio de capacitación, servicios de alimentos, hospedaje, transporte, material audiovisual, traducción, diseño de materiales, reproducción, entre otros, para la organización de reuniones técnicas y otras actividades de apoyo técnico.

Las Partes, además acuerdan a no: **a)** crear ninguna obligación financiera o de otra índole en nombre de alguna de las Partes; **b)** asumir compromisos o alguna posición en nombre de la otra parte sin el consentimiento expreso y por escrito de la otra y **c)** utilizar marcas de alguna de las Partes, incluyendo su nombre o logotipo sin su consentimiento expreso, el cual deberá proporcionarse de manera anticipada y por escrito. ----------

SÉPTIMA: PLAZO Y TERMINACIÓN. El presente documento surte efectos desde el momento en que ambas partes firmemos ésta Carta de Entendimiento, con vencimiento al treinta (30) de abril del año dos mil veintiuno (2021); la cual podrá darse por concluida anticipadamente, al darse cualquiera de los acontecimientos siguientes: **a)** Mediante aviso escrito por cualquiera de las partes, notificándola con quince (15) días hábiles de anticipación. En tal caso se tomarán las medidas necesarias, para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros; **b)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; **c)** Por caso fortuito y de fuerza mayor, debidamente comprobada y aceptada de manera escrita, que impida a las partes el cumplimiento de sus respectivas obligaciones, en este caso quedarán libres de toda responsabilidad; y e) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas, en la forma, modo y tiempos convenidos. ----------

OCTAVA: MODIFICACIÓN. La presente Carta de Entendimiento, constituye una carta de entendimiento marco, la cual podrá ser enmendada, modificada o ampliada únicamente por escrito por mutuo acuerdo entre las Partes mediante adendas o realizar nuevos proyectos cuando así lo exijan las circunstancias. --------

NOVENA: CONTROVERSIAS. Cualquier controversia de interpretación, aplicación o de otra índole, relacionada con la presente Carta de Entendimiento, deberá ser resuelta de común acuerdo, mediante consultas, prácticas de buena fe y con carácter conciliatorio, debiendo consignarse por escrito y firmado el resultado del acuerdo al que se llegue al respecto. ----------

DÉCIMA: ACEPTACIÓN. En los términos y condiciones estipuladas, los comparecientes en las calidades y representaciones que ejercemos, aceptamos el contenido de la presente Carta de Entendimiento, la que leemos íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, la aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) ejemplares originales, uno para cada una de las partes, contenidas en **siete (7)** hojas, cada una impresas únicamente en su lado anverso. ----------

COMISIÓN PRESIDENCIAL DE GOBIERNO ABIERTO Y ELECTRÓNICO * DIRECCIÓN EJECUTIVA *

ENRIQUE COSSICH MERIDA
COORDINADOR Y DIRECTOR EJECUTIVO
PRESIDENCIAL DE GOBIERNO
ABIERTO Y ELECTRÓNICO -GAE-

JULIO ROBERTO HERRERA TOLEDO
MANDATARIO GENERAL Y ADMINISTRATIVO
ASOCIACION CIVIL RED CIUDADANA